

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 205
viernes, 25 de octubre de 2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Servicio de Administración de Recursos Humanos
Badajoz**

Anuncio 4924/2019

Nombramiento de funcionario de carrera Oficial Manipulado Obras de Arte

Por la Sra. Vicepresidenta segunda y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, delegación del Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

Decreto: En el Palacio de la Diputación de Badajoz a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador nombrado para resolver el expediente de la convocatoria de una plaza vacante, de funcionario/a, de Oficial Manipulado Obras de Arte, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, y extracto en el Boletín Oficial del Estado de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve.

Vista la documentación presentada, dentro del plazo establecido en la base novena de la citada convocatoria, por la candidata seleccionada.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera en plaza de Oficial Manipulado Obras de Arte, encuadrada en la escala Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C2, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, a don José Luis Regalado Amigo.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El plazo

de dicha toma de posesión será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Del cumplimiento de lo previsto en esta resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos lo notificará al interesado, lo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con expresa indicación de los recursos que contra el mismo procedan, y lo comunicará al Negociado de Nóminas y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta segunda y Diputada Delegada del Área de RR.HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.- El Presidente.- La Sra. Vicepresidenta segunda y Diputada Delegada del Área de RR.HH. y Régimen Interior, P.D., 05/07/19 (B.O.P. 08/07/19).- Firmado y rubricado.- El Secretario General.- Firmado y rubricado.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Vicepresidenta segunda y Diputada Delegada del Área de RR.HH. y Régimen Interior, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 7 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz a 24 de octubre de 2019.- El Secretario General, José M.^a Cumbres Jiménez.